DIRECCION DE MERCADOS.

OK - 04 - Rv. 108

PERMISO PROFESIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 07-febrero-2020

CLAVE: SEM001316
FOLIO TRÁMITE: 365,634

NOMBRE: OCHOA NAVARRO AGUSTIN
UBICACIÓN: HIDALGO EXTERIOR: 21 INTERIOR:
COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA
CALLE CRUCE 1: SIN CALLE
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS PIEZAS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: $ 2.10 mts.
DIAS AMPARADOS: 86 IMPORTE: $722.40
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:28 p	A: 12:00:28 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:29 p	A: 12:00:30 a
MARTES	NO TRABAJA				SÁBADO	SI	DE:	07:00:29 p	A: 12:00:30 a
MIERCOLES	NO TRABAJA				DOMINGO	SI	DE:	07:00:29 p	A: 12:00:29 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:56 p	A: 12:00:57 a					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""
""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:
ART 42 I D

AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
OCHOA NAVARRO AGUSTIN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la direccion de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreria con una vigencia maxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 dias de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras areas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos,
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de centinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

003 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS